

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO IQM/DG/DJ/278/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL IQM" Y "LA ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR, YAXCHÉ A.C."-----

CONTRATO No. IQM/DG/DJ/278/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, NÚMERO IQM/DG/DJ/278/2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA HADAD CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL IQM", ASISTIDA POR LA MTRA. NIDIA ELIZABETH ALPUCHE PACHECO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y LA MTRA. EYVIN ARELI GÓMEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA GÉNERO, Y POR LA OTRA LA ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR, YAXCHÉ, A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL MTRO. JUAN MANUEL CANTO GONZÁLEZ Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" QUIENES SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

DECLARACIONES

1. – Declara "EL IQM", a través de su Directora General: -----

1.1. – Que la Mtra. María Hadad Castillo, ostenta el cargo de Directora General de "EL IQM", según nombramiento número 028/2022 expedido a su favor, por la Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, en fecha 08 de Octubre de 2022; manifestando que dicha personalidad no le ha sido modificada, restringida ni revocada en forma alguna y que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, con fundamento en los artículos 32 de la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer; 29 y 64 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 23 y 24 del Reglamento Interior del Instituto Quintanarroense de la Mujer; así como lo establecido en el acuerdo número 03/IV/S.O./2022 de la Cuarta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de "EL IQM", celebrada el 28 de noviembre del 2022.-----

1.2.- Que "EL IQM" fue creado mediante Decreto Número 124, expedido por la Honorable VIII Legislatura Constitucional, del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana roo, el 15 de mayo de 1998, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, dotado de autonomía técnica y gestión para el cumplimiento de su objeto, objetivos y sus atribuciones, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 12, 13 y 14 de la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer. -----

1.3.- Que "EL IQM", tiene como Objeto General, Promover y Fomentar las Condiciones que posibiliten la no discriminación, la Equidad de Género, la Igualdad de Oportunidades, de trato entre géneros, de la toma de decisiones y de los beneficios del desarrollo; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO IQM/DG/DJ/278/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL IQM" Y "LA ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR, YAXCHÉ A.C."-----

equitativa en la vida política, económica, social, cultural y familiar del Estado de Quintana Roo. -----

1.4.- Que la clave de Registro Federal de Contribuyentes es IQM980515MV7. -----

1.5.- Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato cuenta con la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, en la partida identificada 33401 Servicios de Capacitación; con Recurso Federal, proveniente del Programa Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM). -----

1.6.- La contratación se realizó bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional con número LA-82-V82-923045999-N-1-2024, de conformidad a lo establecido en los Artículos 24, 25 Primer Párrafo, 26 Fracción III, 42 Párrafo Primero de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, aprobada en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Quintanarroense de la Mujer, de fecha 17 de Mayo de 2024, mediante Procedimiento Interno IQM/RF-04/2024 -----

1.7.- Que para los efectos del presente Contrato señala como domicilio legal de su representada, el ubicado en la Avenida Juárez, número 49 entre Avenida Álvaro Obregón y Avenida. Othón P. Blanco, Colonia centro, Código Postal 77000, Chetumal, Quintana Roo. -----

1.8.- Que designa a la Titular de la Dirección de Administración, como responsable para dar seguimiento, supervisar, examinar, inspeccionar, y vigilar la entrega de los servicios pactados.-----

2. - DECLARA "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que enterada de las penas en que incurrir los falsos declarantes manifiesta: -----

2.1. -Que es una Asociación Civil, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido mediante Escritura Pública N°. Tomo Dos, Libro Cuarto, Página Trescientos Treinta y Nueve, Acta Número Ciento Cincuenta y Cuatro, pasada ante la fe de la Mtra. Melba Rosa Peniche Peniche, Titular de la Notaria Pública 95, con ejercicio y residencia en Tizimín, Yucatán.-----

2.2.- Que el Mtro. JUAN MANUEL CANTO GONZÁLEZ, quien comparece en su carácter de Representante Legal, con todas las facultades para obligarse a nombre de su representada en este contrato, mismas que no le han sido revocadas, ni modificadas a la fecha, tal y como lo acredita mediante el Acta Pública N°. 862, Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de "ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR YAXCHÉ, A.C." con fecha de 28 de noviembre del año 2017, pasada ante la fe de la Mtra. Melba Rosa Peniche Peniche, Titular de la Notaria Pública 95, con ejercicio y residencia en Tizimín, Yucatán.-----



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO IQM/DG/DJ/278/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL IQM" Y "LA ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR, YAXCHÉ A.C."-----

2.3.- Manifiesta que se encuentra debidamente enterada del servicio a prestar, contando con los conocimientos y aptitudes, así como con instrumentos necesarios para proporcionar los servicios materia de este Contrato a "EL IQM".-----

2.4.- Que sabe que por la naturaleza del objeto del presente contrato se requiere de experiencia, capacitación, honorabilidad, honradez, inmediatez y, sobre todo, discreción en el manejo de la información y documentación que le sea proporcionada para el cumplimiento del mismo por lo que, unilateralmente y de manera expresa, asume el compromiso de la discreción total y absoluta; garantizando plenamente el cumplimiento de los otros aspectos solicitados.-----

2.5.- Tiene conocimiento y acepta que en el caso de que haya manifestado con falsedad lo antes señalado, el presente Contrato será nulo de pleno derecho y no podrá hacer reclamación alguna a "EL IQM".-----

2.6.- Que la clave de su Registro Federal de contribuyentes es AMI161007QW3 -----

2.7.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el presente contrato, por lo que se somete a éste.-----

2.8.- Que señala como domicilio legal, para efectos del presente contrato el ubicado en Calle 63B No. 670 x 64 A y 63B Mulchechen, Kanasín, Yucatán.-----

2.9.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la dependencia normativa.-----

2.10.- Que tiene conocimiento y acepta que en el caso de que haya manifestado con falsedad lo declarado, será motivo para que el presente contrato sea rescindido sin responsabilidad para "EL IQM" y el pedido cancelado, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

2.11.- Que para la suscripción del contrato no existió de por medio dolo, coacción física o moral alguna, de ahí que, por ello en lo futuro no podrá ser argumentado de su parte vicios en el consentimiento o causas de nulidad del mismo, además de que son mayores de edad y con capacidad legal para comprometerse y obligarse.-----

2.12.- Que se obliga en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, y con apego a las siguientes:-----

3.- DECLARAN "LAS PARTES":-----

3.1.- Que lo pactado en el presente documento legal y las variaciones que en el mismo se efectúen durante su vigencia, serán aprobadas por "LAS PARTES", según las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO IQM/DG/DJ/278/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL IQM" Y "LA ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR, YAXCHÉ A.C."-----

condiciones que ambas acuerden y consientan, en apego a la normatividad aplicable a la materia. -----

3.2.- Que "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se encuentra interesada en proporcionar los servicios materia de este Instrumento a favor de "EL IQM" y este a su vez en recibirlos, sujetándose "LAS PARTES", a lo dispuesto en las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. – El objeto del presente contrato es la prestación de Servicios de Consultoría para el Fortalecimiento de una Cultura de Paz y del Ejercicio Pleno de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Niñas y las Mujeres en Quintana Roo; Correspondiente a la Partida 2, Meta 12.MT MF-2 Fortalecer la implementación de la "Ruta para la Atención y Protección Integral de las Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas menores de 15 años" (Ruta Name), del Programa Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), conforme a las particularidades existentes en cada Entidad Federativa, de conformidad con la Propuesta Económica aceptada que se adjunta al presente Contrato como ANEXO I, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase-----

SEGUNDA. – MONTO. - "EL IQM" pagará a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", un importe total de \$265,000.00 (Son: Doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), con IVA incluido.-----

TERCERA. – VIGENCIA. - El presente Instrumento comenzará a surtir efectos a partir de su firma el día 29 de julio de 2024 y finalizará el día 31 de diciembre de 2024. -----

CUARTA. – COMPROMISO DE GARANTÍA. - "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a responder a las dificultades que se presenten respecto a la contratación de los servicios de este Contrato, durante el tiempo de su vigencia a través de Fianza de Garantía por el 10% sobre el monto total del contrato, sin anticipo, sin prórroga.-----

QUINTA. – FORMA DE PAGO. - "LAS PARTES" acuerdan que el pago se hará de la siguiente manera: -----

"EL IQM" cubrirá a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" el pago en tres exhibiciones, de la siguiente manera: -----

- a) Será pagado mediante transferencia bancaria en fondos de moneda en curso. -
- b) El monto referido en la CLÁUSULA SEGUNDA, se realizará en 03 exhibiciones (pagos), el primer pago se realizará, por la cantidad de \$79,500.00 (Son: Setenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, el segundo pago por la cantidad de \$106,000.00 (Son: Ciento seis mil pesos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO IQM/DG/DJ/278/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL IQM" Y "LA ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR, YAXCHÉ A.C."-----

00/100 M.N.) con IVA incluido y el tercer y último pago por la cantidad de \$79,000.00 (Son: Setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. Incluido, cubriendo el monto total del contrato.-----

- c) "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a enviar dentro de los veinte días hábiles posteriores al mes vencido, los archivos electrónicos (XML y PDF del comprobante fiscal digital por internet CFDI) al correo electrónico: iqm.adquisiciones@gmail.com, que reúnan los requisitos fiscales de ley a nombre de "EL IQM".-----
- d) En caso de que la factura sea devuelta a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" por falta de requisitos fiscales, el plazo señalado en el párrafo que antecede comenzará a correr a partir de la recepción del documento debidamente corregido.-----
- e) Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" esta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso.-----
- f) Una vez que "EL IQM" apruebe los productos se autorizará la liberación del pago correspondiente. Los impuestos y derechos Federales, Estatales, Municipales o de cualquier otra naturaleza, que se generen por la suscripción de este Contrato, serán a cargo de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", deslindando de cualquier responsabilidad a "EL IQM".-----

SEXTA. – SUPERVISIÓN. Para efectos de constatar y verificar los servicios pactados en el presente instrumento legal, "EL IQM" designa en este acto a la Titular de la Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género de "EL IQM", quien se encargará de supervisar de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO 1 que contiene la Propuesta Económica de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO".-----

SÉPTIMA. – "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" como empresaria y patrón del personal que ocupe, con motivo de los trabajos, materia del presente acuerdo de voluntades, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social por lo que expresamente conviene en responder de todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL IQM" en relación con el objeto de este contrato. -----

"EL IQM" en ningún caso se le considerará como patrón sustituto por lo que "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier controversia que surja entre él y sus trabajadores/as, subordinados/as o el personal que tenga bajo su mando.-----

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" señala que el "EL IQM" no es su único ni su principal cliente. -----

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO IQM/DG/DJ/278/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL IQM" Y "LA ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR, YAXCHÉ A.C."-----

OCTAVA. – "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las CLÁUSULAS anteriores y que en éstas no median costos por derechos referentes a pagos de aguinaldo, vacaciones u otro tipo de gastos obligatorios para el cumplimiento de lo pactado en este Contrato; en consecuencia "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" adquiere para sí las citadas atribuciones y cualquier responsabilidad de carácter obrero patronal que se originara entre "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" y el personal designado para la consecución de los servicios materia de este contrato.-

NOVENA. – "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga y conviene con el "EL IQM" en no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos, información, documentación y los resultados obtenidos como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, sin la autorización expresa, previa y por escrito de "EL IQM".-----

Los datos, información, documentación y los resultados obtenidos como consecuencia de la prestación del servicio, objeto de este instrumento contractual, son propiedad exclusiva de "EL IQM" por lo que "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" renuncia expresamente, en favor de "EL IQM", a cualquier derecho que pudiera derivar de los mismos. -----

La violación a cualquiera de las condiciones pactadas en la presente CLÁUSULA por parte de "EL IQM" podrá dar lugar al ejercicio de las acciones legales de naturaleza civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que considere oportuna de "EL IQM".-----

DÉCIMA. – CESIÓN. - "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no podrá ceder a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se derivan del presente Contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "EL IQM".-----

DÉCIMA PRIMERA. – PENA CONVENCIONAL. Para el caso de que "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no entregue los servicios del presente Contrato en el (los) plazo (s) señalado (s) en la CLÁUSULA TERCERA de este contrato, se le aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al 4 al millar, sobre el monto total, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente por cada día natural de demora, en caso contrario podrá presentar por escrito una prórroga en la cual presente los motivos por los cuales no podrá cumplir con lo estipulado y la Dirección de Administración del "EL IQM" tendrá 03 días hábiles para emitir una resolución de la solicitud. Cantidad que será descontada a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" de (o los) pago (s) pendientes (s) por realizar a éste -----

DÉCIMA SEGUNDA. – RESCISIÓN. – "LAS PARTES" convienen en que "EL IQM" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "LA PRESTADORA DEL SERVICIO":-----

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO IQM/DG/DJ/278/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL IQM" Y "LA ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR, YAXCHÉ A.C."-----

- a) No cumple con la entrega de los servicios pactados, dentro de la vigencia del contrato, estipulado en la CLÁUSULA TERCERA. -----
- b) Suspende injustificadamente total o parcialmente los servicios pactados estipulados en el presente contrato.-----
- c) No entregar los servicios pactados de acuerdo a las especificaciones, características y en los Términos de Referencia señalados en el ANEXO 1. -----
- d) Subcontrata o cede la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo. -----
- e) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.-----

Para el supuesto de incurrir "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente CLÁUSULA, "EL IQM" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión administrativa del mismo.-----

DÉCIMA TERCERA. - RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN. - Si "EL IQM" considera que "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la CLÁUSULA precedente, lo hará saber a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.-----

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, "EL IQM" estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa correspondiente.-----

DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL IQM" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir lo contratado conforme a este contrato, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado.-----

DÉCIMA QUINTA. – CASO FORTUITO. - "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no será responsable de cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados. -----

DÉCIMA SEXTA. – JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado, "LAS



INSTITUTO
QUINTANARROENSE
DE LA MUJER

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO IQM/DG/DJ/278/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL IQM" Y "LA ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR, YAXCHÉ A.C."-----



LCDA. PALOMA LETICIA DEL SOCORRO
HERRERA PÉREZ
DIRECTORA JURÍDICA

"EL IQM", es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben con la finalidad de llevar a cabo la suscripción del presente Contrato de prestación de servicios. Los datos personales que se recaban son: Nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono de contacto, correo electrónico y firma. "LAS PARTES", de no expresar lo contrario, aceptan tácitamente el tratamiento de sus datos personales antes descritos, con fundamento en el artículo 16 fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Para el Estado de Quintana Roo. Si desea conocer mayor información, usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://qroo.gob.mx/iqm> dentro del apartado Avisos de Privacidad o bien usted puede consultarlo de manera presencial directamente en la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del "EL IQM", ubicado en Avenida Juárez número 49 entre Av. Álvaro Obregón y Av. Othón P. Blanco, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, así como a través del correo electrónico transparencia@iqm.gob.mx. -----

La presente hoja forma parte integrante del contrato número IQM/DG/DJ/278/2024 celebrado entre "EL IQM" y la "ASOCIACIÓN MEXICANA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR, YAXCHÉ, A.C.," de fecha 29 de julio 2024, el cual consta de 09 hojas y un anexo -----

ANEXO 1.- CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NUM. IQM/DG/DJ/278/2024.

Proyecto: “Fortalecimiento de una cultura de paz y del ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y las mujeres en Quintana Roo”.

Denominación de la Meta:

12.MT.MF-2 Fortalecer la implementación de la “Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años” (Ruta NAME), conforme a las particularidades existentes en cada entidad federativa.

Instancia Ejecutora:

Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM).

El Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres
(FOBAM) 2024

Términos de Referencia (TdR)



Contenido

Contenido

I) Antecedentes.....	3
II. Objetivos	5
A) Objetivo General.....	5
B) Objetivos Específicos.....	5
III) Metodología	6
IV) Descripción de los trabajos a Realizar	8
V) Productos y Tiempos de Entrega.....	20
VI) Criterios de Aceptación	33
VII) Formalidades de la presentación y entrega final.....	33
VIII) Anexo Fotográfico.....	34
IX) Población Objetivo	34
X) Perfil del prestador (a) de servicios.	34
XI) Honorarios	36
XII) Seguimiento:	37
XIII) Ámbitos de Relaciones.....	37
XIV) Aspectos no previstos.....	38

[Handwritten mark]



[Handwritten mark]



I) Antecedentes

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición reveló que desde hace ocho años (2009) Quintana Roo es el estado con más embarazos en adolescentes del país; ahora, el Observatorio de Violencia Social y de Género de Benito Juárez dio a conocer que cada año, cuando menos, 140 menores de 14 años son víctimas de violación.

En términos de fecundidad, el promedio nacional e 2009 de nacimientos en mujeres de 10 a 19 años por cada mil es de 69.5, y Quintana Roo registró 96.4 –seguido por Nayarit (89.5) y Chiapas (89.1)–, y muchas de las embarazadas precoces son parte del dantesco escenario de las niñas que, dentro o fuera del hogar, son víctimas de incesto, comercio sexual infantil, pornografía infantil, embarazos forzados e inseminación forzada.

El IPAS México (International Projects Assistance Services, por sus siglas en inglés) – Servicios de Asistencia de Proyectos Internacionales, es una organización que busca aumentar la capacidad femenina para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos– alertó afecciones físicas y psicológicas, incluido el riesgo de morir, en niñas encinta menores de 15 años.

La asociación civil (IPAS México) explicó que hay mucho mayor riesgo de mortalidad y morbilidad maternas (secuelas a la salud por la gestación) en las niñas cuando llevan a término un embarazo, que si decidieran interrumpirlo en condiciones seguras.

Si los embarazos en menores son por violencia sexual, el Estado debe garantizar el aborto, pero, sobre todo, salvar la vida según la Norma Oficial Mexicana 046, que establece derecho a la interrupción y atención médica urgente, una de las causales en 14 entidades del país – aún no en Quintana Roo– por las que se puede interrumpir un embarazo.

El Observatorio de Violencia Social y de Género del Estado, alertó que las mujeres más vulnerables en Quintana Roo son las niñas, y explicó que el embarazo infantil es una de las consecuencias más dramáticas de violación, además de ser un delito.

Los embarazos ocurridos en la adolescencia constituyen un importante impacto para la salud y el bienestar de las jóvenes, no solo por los riesgos y secuelas que pueden darse en



materia de salud, sino por sus efectos en términos de los proyectos de vida. Y por una serie de problemas sociales que afecta la vida de las y los adolescentes.

Por falta de material documentado de ese tipo de violencia muchos de esos casos quedan impunes, además de que Quintana Roo tiene los índices de delitos sexuales más altos del país.

La labor del funcionariado estatal en estas situaciones es de gran importancia para que a las víctimas de estos delitos les sean restituidos sus derechos y reciban la mejor atención psicológica, médica, así como legal.

En el 2021 con el objetivo de fortalecer las estrategias interinstitucionales del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente del Estado de Quintana Roo mediante la implementación de acciones articuladas a nivel Estatal y Municipal, se realizaron 4 reuniones, una por cada trimestre, para el impulso de la Estrategia Estatal de Prevención del Embarazo en Adolescentes, que tenga como resultado acuerdos sustantivos para visibilizar y avanzar en la EEPEA. Se elaboraron e implementaron estrategias y plan de trabajo interinstitucionales para la prevención del embarazo con un municipio de alta o muy alta tasa de embarazo infantil o adolescente, tomando en consideración las buenas prácticas documentadas y lecciones aprendidas de la implementación de la ENAPEA a nivel local. Se elaboraron e implementaron estrategias y plan de trabajo interinstitucionales para la prevención del embarazo con un municipio indígena, tomando en consideración las buenas prácticas documentadas y lecciones aprendidas de la implementación de la ENAPEA a nivel local. Se replicaron y ajustaron los materiales de difusión a nivel local elaborados por la ENAPEA con énfasis para población rural o indígena, principalmente la campaña "Yo decido". Pueden ser traducidos a lenguas indígenas, según sea el caso.

En 2022 se realizó un documento ejecutivo de análisis e interpretación jurídica sobre la resolución de la SCJN con el objetivo de difundirlo y replicarlo con las instituciones que tienen la obligación de proteger y garantizar los derechos de las niñas y adolescentes, y así mejorar las estrategias y el manejo de herramientas legales para la atención. Se realizó una matriz FODA que identifique los retos institucionales sobre el aborto seguro para adolescentes a nivel estatal que incluya propuestas de mejora que determine los mecanismos efectivos para que se pueda acceder a los servicios de forma expedita, adecuada y con enfoque de derechos. Se capacitó sobre la ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes, madres y/o embarazadas menores de 15 años (Ruta NAME) dirigido a personas prestadoras de servicios institucionales

DIRECCIÓN JURÍDICA
IQM
INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

(salud, educación, desarrollo social, procuración de justicia, cualquier institución que implique servicios) enfocada principalmente a la Ventana 1. Atención en Salud para las NAME; en donde se incluya el derecho a la IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo). Se realizó una capacitación especializada dirigida a peritos/as de las procuradurías o fiscalías estatales para la elaboración de dictámenes psicológicos y médicos con los enfoques de derechos de la niñez y derechos humanos en donde se privilegie el interés superior de las niñas y el acceso a la justicia para casos de violencia sexual investigados en las instancias de procuración de justicia.

II. Objetivos

A) Objetivo General

Fortalecer la implementación de la "Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años" (Ruta NAME), mediante la instalación de la Red de atención a las NAME con acciones interinstitucionales específicas y herramientas tecnológicas que coadyuven al seguimiento de las mismas.

B) Objetivos Específicos

- Realizar la instalación de la Red de atención a las NAME a través de acciones interinstitucionales.
- Diseñar una base de datos o programa informático que permita registrar, controlar, generar alertas y seguimiento relativos a los avances en la atención y protección de las NAME y sus hijas e hijos, hasta la restitución de sus derechos.
 - a) El sistema de información transaccional, modular y orientado a procesos que de soporte a la ruta crítica de atención a NAMES; cumpliendo con las especificaciones marcadas en: Algoritmo SIPINNA NACIONAL, Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 violencia familiar, sexual y contra las mujeres; los criterios para la prevención y atención y los protocolos en el Estado de Quintana Roo para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual a niñas, niños y adolescentes y aquellos que estén relacionados de manera directa.
 - b) Integrar un cuadro de mando (Dashboard) que incorpore los indicadores definidos para la atención de las NAME
 - c) Contar con un expediente electrónico único por cada NAME que, a través de una línea de tiempo de los hechos registrados, se pueda identificar de manera clara y simple el avance en su atención.



- d) Mejorar la comunicación entre los procesos de datos entre los actores (dependencias) involucrados para evitar el retrabajo de captura.
- e) Implementar firma electrónica en los procesos en donde por su relevancia sea necesario, basada en la Ley sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Quintana Roo
- f) Capacitar al personal de las instancias involucradas en el uso del sistema de información.

III) Metodología

La meta se conforma con la realización de dos actividades sustantivas a realizarse en el municipio de Othón P. Blanco dentro del proyecto de FOBAM 2024.

La consultoría contratada realizará un proceso de la Instalación de la Red de atención a las NAME, mediante: Acciones para generar el compromiso institucional previo a la etapa de implementación; conformación de la Red de Atención a las NAME y capacitación al personal que conforma la Red de atención a las NAME.

El diseño de una base de datos o programa informático que tenga como registrar, organizar, concentrar, canalizar y dar seguimiento a la atención de las NAME hasta la restitución de sus derechos, integrando los elementos de información necesarios y suficientes para el registro de las mismas.

Nº	ACTIVIDADES	ACCIONES
1	Instalación de la Red de atención a las NAME	2 mesas de trabajo 1 taller de Capacitación al personal que conforma la red de atención a las NAME 1 conformación o instalación de la Red de atención a las NAME.
2	Diseño de base datos o programa informático que tenga como finalidad registrar, organizar, concentrar y analizar a las NAME.	1 sistema Informático para la atención y protección de Niñas y Adolescentes,

[Handwritten signatures and official stamps]


		Madres y/o Embarazadas
--	--	------------------------

Esta meta será realizada de manera presencial, se procurará generar un espacio en donde la socialización del conocimiento se facilite a partir de la participación activa que permitan lograr la organización y la comunicación efectiva para tomar acuerdos que favorezcan el cumplimiento de los objetivos.

Logística y organización del evento. - La consultoría contratada, coordinará con el personal del IQM la sede y logística (sonido, mobiliario, equipo, etc.) para el desarrollo de las actividades, realizando un trabajo colaborativo.

En caso de que la sede no cuente con la logística requerida, la consultoría será la encargará de la búsqueda y renta de locales en donde se impartirán las actividades, es importante tomar en cuenta lo siguiente: El local o sede de las actividades deberá contar en todo momento con la logística requerida (sonido, mobiliario, equipo, etc.) considerando el número de participantes.

Todas las actividades deberán contar con lona que identifique la actividad que se está realizando. **(tipo Roll Up Banner).**

NOTA: La consultoría deberá tener previsto que en caso haber actividades simultáneas, se tendrá que contar con un Banner en cada actividad.

Servicio de cafetería.

No.	Servicio	Características
1	Servicio de Coffe break durante todo el desarrollo del evento.	<p>Servicio para las personas asistentes con una estación permanente de café, agua, té, jugos, refrescos, galletas, pan dulce, snacks o bocadillos salados, fruta, platos, bolsas de basura, cucharas, tenedor, cuchillos, servilletas, café, azúcar, splenda y crema para café.</p> <p>En el caso que el taller y/o foro se realice en una sola sesión de ocho horas se deberá considerar adicional a lo previsto como estación permanente de Coffe break, incluirá comida (incluye bebidas), elaboración de box lunch, que incluirá 1 alimento (considerando una proteína), 2 guarniciones y bebida. Empaquetada para</p>



		llevar.
--	--	---------

Para la coordinación de las actividades, el/la proveedor/a adjudicado asignará a una persona que fungirá como enlace y atenderá las necesidades del servicio.

Material complementario. - Se contempla el siguiente material que el/la proveedor/a adjudicado/a deberá otorgar a cada una de las participantes durante el desarrollo de las actividades:

- Kit de material por participante, integrado por 1 libreta ecológica con lapicero, bolsa ecológica, material de papelería necesario para la impartición de las actividades. Los anteriores deberán contar con el diseño impreso del IQM (el diseño será proporcionado por el IQM).
- Todo lo necesario en mobiliario y equipo, logística y materiales para la ejecución de las actividades.

IV) Descripción de los trabajos a Realizar

Para el desarrollo de esta meta, el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM) contratará a una consultora (persona física, moral o institución educativa), el cual realizará una metodología de trabajo, que involucrará la participación de los integrantes del GEPEA.




Las actividades sustantivas de la consultoría contratada para ejecutar la meta serán las siguientes:

Actividad 1. Instalación de la Red de atención a las NAME.

Actividad	Descripción	Cantidad	Total, de Horas	Municipio
Realizar diferentes acciones para generar el compromiso institucional previo a la etapa	• Trabajo interinstitucional con las dependencias y organizaciones involucradas a nivel estatal (Consejo Nacional de	2 mesas de trabajo	6 horas (por cada reunión de asesoría, dichas reuniones	Othón Blanco. P.

DIRECCIÓN JURÍDICA

IQM
INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

<p>de implementación.</p>	<p>Población, Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, autoridades educativas, Secretaría de Salud, Sistema DIF, Delegación del INPI, Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes, Procuraduría o Fiscalía de Justicia, entre otras) y nivel municipal</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Definición de municipios prioritarios. ● Ajustes del flujograma de actuación que incluya: Puertas de entrada (escuelas, centros de salud, Casas de Mujeres y Niños Indígena, centros deportivos, casas de cultura, Centros de Justicia, etc.) y las instancias que dan atención. ● Actualización de las ventanas de atención (capacidades instaladas), desglosar por ventana los servicios de atención. 	<p>podrán ser distribuidas en una o varias sesiones conforme lo determine el IQM)</p>	  
---------------------------	---	---	---

DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER



IQM
INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

	<p>En caso de ser necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un breve diagnóstico de necesidades para la implementación de la Ruta (recursos humanos, materiales e insumos), considerando los avances realizados en la Meta F-2 del 2023. 				
Conformación de la Red de Atención a las NAME	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo interinstitucional para la conformación de la Red de atención, en la que especifique las atribuciones de cada instancia o dependencia. • Elaborar un directorio institucional. 	1 instalación o conformación	Por definir	Othón Blanco	P.
Capacitación al personal que conforma la Red de atención a las NAME	<ul style="list-style-type: none"> • La capacitación será con apego a la "Guía para la implementación de la Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas 	1 taller	8 horas (la cual podrá ser dividida en una o varias sesiones a solicitud del IQM)	Othón Blanco	P.

PROCURADURÍA JURÍDICA

 INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

	<p>menores de 15 años: documento orientador para las autoridades estatales”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá tomar en cuenta, para la capacitación, el avance y los resultados de las capacitaciones impartidas en ejercicios anteriores a las personas servidoras públicas de las instancias estatales del GEPEA y de las Puertas de Entrada señaladas en la Ruta NAME. A partir de ello elaborar una estrategia adecuada de capacitación para los actores de dicha Red. 			
--	--	--	--	--

Actividad 2. Diseño de base de datos. Identificación de las NAME y sus hijos/as y notificación.

Diseño de base de datos. Diseñar una base de datos o programa informático que tenga como finalidad, registrar, organizar, concentrar y analizar las NAME: Esta herramienta debe integrar los elementos de información necesarios y suficientes para el registro de las NAME, de acuerdo a la función y el tipo de información que maneja cada instancia.

El sistema de información a construir debe contemplar los requerimientos de datos de los procesos de detección, atención médica, psicológica y legal y acompañamiento de las NAMES.

El sistema debe cubrir los requerimientos y necesidades de datos y procesos especificados por el proceso de ruta crítica de atención cumpliendo con: Algoritmo SIPINNA Nacional, Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual contra las Mujeres, Criterios para la Prevención y Atención y el Protocolo para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual que se contemplen por parte de las autoridades educativas estatales; y aquellos que estén relacionados de forma directa.

El sistema debe permitir extraer de los datos registrados, la información de los indicadores clave de rendimiento (KPI - Key Performance Indicator) del proceso de gestión de atención de casos de las NAMES.

La metodología para el desarrollo del sistema de información, plantea las siguientes etapas: planificación, las fases de análisis, diseño, implementación, pruebas e implantación bajo el enfoque del proceso SCRUM. Este último es un proceso de gestión que reduce la complejidad en el desarrollo de productos para satisfacer las necesidades de los y las clientes.

El sistema debe ser construido en las siguientes tecnologías y por lo tanto la o el prestador de servicios que tenga la capacidad para realizarlo:

- Sistema Gestor de Base de Datos - SGBD o en inglés DBMS - será PostgreSQL
- PostgreSQL es abierto, de uso libre, robusto es multiplataforma seguro, soporta transacciones distribuidas y es fácil de usar
- Patrón de diseño - arquitectura de software
- El patrón de diseño será Modelo Vista Controlador - MVC
- MVC es sencillo y de uso extendido, favorece la separación de conceptos a través de componentes y la reutilización de código
- Las reglas de negocio del modelo y el controlador deben ser desarrollados con tecnología Java Enterprise Edition JEE. Java es el lenguaje de programación más usado entre los lenguajes robustos existentes, es multiplataforma y está basado en estándares



- Para vista se debe usar Java Server Faces JSF, por su facilidad de uso e interoperabilidad con los componentes del controlador desarrollados en Java. Usar frameworks como Primefaces y/o BootsFaces.
- Las aplicaciones deberán ejecutarse en Wildfly. El cual es un servidor de aplicaciones de JavaEE de código abierto que puede ejecutarse en cualquier plataforma
- Por seguridad debe implementarse para ejecutarse en una plataforma Linux

Se deberán considerar de manera enunciativa más no limitativa las siguientes actividades:

Actividad	Descripción	Resultado
Plan de Desarrollo y cronograma	Elaboración de un plan detallado con fechas claves y fases de desarrollo	Plan de desarrollo y cronograma
Documento de requerimientos	Elaboración de un documento que detalle las necesidades y requisitos del sistema conforme a lo previsto en el documento de la Ruta para la Atención y Protección de niñas, adolescentes y madres embarazadas menores de 15 años en Quintana Roo, y de las reuniones que se realicen con el Instituto Quintanarroense de la Mujer y actores estratégicos.	Documento de requerimientos aprobado por el IQM
Diseño de la Arquitectura	Creación de esquemas que muestran la estructura del software y hardware, incluyendo la seguridad y la base de datos.	Diagramas de arquitectura
Prototipos de Interfaz de Usuario	Desarrollo de maquetas o prototipos para las interfaces de usuario basadas en usabilidad y accesibilidad	Prototipos de interfaz
Código Fuente y Documentación	Entrega de código fuente completo y documentación para instalación, configuración y mantenimiento	Código de fuente y documentación técnica
Sistema de Gestión de Base de Datos	Desarrollo de la base de datos que cumpla con los requisitos de seguridad y almacenamiento de datos	Sistema de gestión de base de datos

Sistema funcional	Implementación del sistema completo listo para su uso, incluyendo todas las funcionalidades requeridas	Versión completa del sistema
Entrenamiento y Manuales de usuario	Capacitación a las personas usuarias y administradores del sistema, creación de manuales de usuario y guías rápidas	Sesiones de entrenamiento, manuales de usuario
Plan de Pruebas y Reportes QA	Realización de pruebas de usabilidad, estrés y seguridad y documentación de los resultados	Documentación de pruebas y reportes QA
Soporte de seguimiento del sistema	Establecimiento de un acuerdo de nivel de servicio para soporte técnico ante dudas de operatividad o funcionamiento del sistema y garantía por escrito de seis meses para remediar cualquier falla u omisión no detectada en la etapa de pruebas, los seis meses contados a partir de la entrega del sistema.	Acuerdo y garantía de soporte

El sistema deberá estar alojado en los servidores del Gobierno del Estado de Quintana Roo, razón por la cual deberá coordinarse con la Dirección de comunicación social, sistemas informáticos e imagen institucional del IQM.

La o el prestador de servicios se compromete a desarrollar un sistema completamente funcional y optimizado, que incluye, pero no se limite a, las siguientes características:

- Páginas de inicio, servicios/productos, contacto y otras secciones necesarias para cumplir con los objetivos del sistema, las cuales serán previamente presentadas y aprobadas por el IQM.
- Ser fácil de navegar y utilizar.
- Estar optimizado para dispositivos móviles (adaptable a diferentes tipos de pantalla como tabletas y teléfonos móviles).



- Visualmente atractivo, cuyo diseño será acordado con el IQM.
- Contar con capacidad de actualización y gestión de contenido fácil por parte el personal del IQM
- Medidas de seguridad y protección de datos de las NAMES y personas usuarias del sistema
- Optimización para buscadores (SEO), a fin de mejorar la visibilidad en los motores de búsqueda

La consultoría deberá proporcionar soporte de seguimiento para el sistema. La cual debe cubrir cualquier defecto de diseño o desarrollo que se encuentre hasta un año después.

Todos los derechos de propiedad intelectual del micrositio, incluidos los diseños, códigos fuente, contenido y cualquier elemento relacionado, serán propiedad exclusiva del IQM.

Es importante que todo el material relacionado con el sistema informático, deberán ser enviados de manera digital por la consultoría en formato editable a la Dirección de comunicación social, sistemas informáticos e imagen institucional del IQM (el correo electrónico será proporcionado por el personal de la IMEF), para su revisión y validación.

Identificación de las NAME y sus hijos/as y notificación. Llevar a cabo el registro en la base de datos o programa informático, así como, la notificación a las autoridades responsables de atención de las niñas y/o adolescentes madres y embarazadas que sean identificadas en los diferentes espacios públicos en los que interactúan (puertas de entrada).

En términos generales la consultoría deberá:

- Cumplir con las fechas establecidas en la calendarización de la acción para la implementación del sistema informático.
- Elaborar la documentación del proyecto.
- Documentar y entregar el código fuente y base de datos del proyecto.
- Cumplir con las reuniones periódicas.
- Cumplir con los requerimientos funcionales y técnicos.
- Cargar los contenidos, de las dependencias, en la página web del año inmediato anterior y del año vigente.
- Aplicar seguridad al proyecto, base de datos y al servidor a configurar.
- Capacitar al personal encargado de subir la información a la plataforma.



La consultoría deberá integrar el Informe del proceso de cada actividad, Informe general sobre resultados, población beneficiada, alcances y retos enfrentados durante la ejecución de la meta.

Para el desarrollo de las actividades deberá entregar el programa de trabajo con el fin de tener conocimiento del mismo y mejor organización en sus actividades personales; dicho material deberá ser revisado y validado por la Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género, así como también será un apoyo para el aprendizaje autónomo de las y los participantes.

La consultoría deberá integrar todas las evidencias finales de las actividades, para generar la digitalización de ellas, así como los informes del proceso de cada una de las actividades (digitalización, e impresión cuando la versión final ya esté validada por personal operativo de la IMEF y el INMUJERES).

La consultoría deberá integrar las carpetas finales de las actividades, digitalización de evidencias, así como los informes del proceso de cada una de las actividades.

Todos los documentos y materiales probatorios deberán contar, con logotipos y leyendas del Programa de FOBAM 2024, misma que le será entregada por enlaces de la Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género.

Referente a la convocatoria y asistencia de la ciudadanía participante la consultoría contratada (persona física, moral o institución educativa) será la encargada de realizar las gestiones correspondientes para obtener la asistencia y participación programada. Todo trabajo realizado se fortalecerá y supervisará por la coordinación de FOBAM y el personal del IQM.

La consultoría o la persona contratada para la ejecución de la meta, hará entrega de un documento nombrado base de datos de personas atendidas que se irá actualizando según se vayan ejecutando las actividades, donde estará contenida la cantidad de personas atendidas distribuidas entre hombres y mujeres señalando también si son afrodescendientes, indígenas, migrantes, a qué municipio pertenecen y cuál es el rango de edad, datos que se proporcionan en la lista de asistencia que será compartida en la carpeta de documentos para la consultoría o la persona contratada, deberá ser entregado conforme se vayan ejecutando las actividades. con la finalidad de tener un registro de las personas que se van atendiendo con las actividades de FOBAM 2024 y

[Handwritten signature and blue ink stamp]
DIRECCIÓN DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
IQM INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

poder ir reportando en los informes internos que se manejan en el Instituto Quintanarroense de la Mujer.

En el supuesto de tratarse de datos personales como imágenes de video, imágenes virtuales como capturas de pantalla, fotografías, en el que se distinga a las personas beneficiarias o participantes entrevistas y testimoniales o listas de asistencia en el que se recaben datos personales como nombre, firma, dirección, teléfono particular, correo electrónico, Cédula Única de Registro de Población INE u otros datos de identificación particular, que serán utilizados para difusión y publicación de información de eventos y comprobación de acciones, programas y proyectos ejecutados por el Instituto Quintanarroense de la Mujer tal y como lo determine el Instituto Nacional de las Mujeres, deberá observarse lo conducente contenido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que en su Artículo 2 contempla entre sus objetivos en la Fracción V. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento; Fracción VI. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los datos personales; Artículo 7. Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su titular o en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 22 de esta Ley en términos de las disposiciones legales aplicables. y la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

En general, en la elaboración de evidencias de cumplimiento y ejecución de las acciones del proyecto, el proveedor/a deberá observar realizar una versión pública para difusión en la Página Web del Instituto Quintanarroense de la Mujer, basándose en el Aviso de Privacidad que respalde la recabación de datos personales, datos personales sensibles y datos personales de menores de edad respetando los logos y leyendas establecidos en los Criterios para la elaboración de productos y evidencias FOBAM 2024.

Es importante mencionar que se deberán contemplar el diseño y la impresión del documento constancias, que se entrega a los participantes que da fe de su participación. El cual también tendrá que ser validado por personal operativo del IQM.



*Las constancias de participación deberán entregarse impresas en opalina gruesa de 250 grs, y deberán ser impresas con láser (no se aceptará impresiones con inyección de tinta) y entregadas con protectores de hoja cada una de las participantes.

Se contempla la presentación de los resultados finales producto de la ejecución de la meta y corresponde al Documento meta comprometido en el proyecto validado, al cual consistirá en:

1. Informe por actividad, en la que deberá incluir la relatoría, resultados, alcances, población participante, retos y buenas prácticas.
2. Tabla estadística en la que incluya el número total de asistentes por actividad, con información desagregada por sexo, edad y municipio de procedencia, así como los números totales por cada rubro.

Para el diseño de los documentos meta y los medios de verificación se deberá considerar lo siguiente:

- Cuando los entregables contengan textos, estadísticas u otra información extraída de otros documentos o páginas de internet se deberá citar la fuente de la cual se obtuvo dicha información, mediante el formato APA 7a. Edición.
- Con el propósito de evitar la duplicidad de información, los documentos no podrán contener información referente a otros municipios y/o entidades federativas.
- La información contenida deberá estar actualizada y alineada al marco normativo vigente.
- No se deberá hacer mención o incluir información referente a las consultorías o a las y los integrantes de consultorías y/o asociaciones civiles.

En un drive de documentos de Gmail cuyo enlace se proporcionará por el IQM se deberán cargar los datos correspondientes a cada actividad, esto con la finalidad de que se revise la información de manera simultánea, de igual forma deberán subir las listas de asistencia, evidencias fotográficas y actas elaboradas, en un espacio no mayor a 24 horas, después de concluida cada actividad. Allí encontrará un Excel para colocar los datos de listas de asistencia, las cuales deben estar alineadas a las originales. El formato será proporcionado por la persona enlace de operación y coordinación de la meta.



Para el desarrollo de esta meta, quedará bajo responsabilidad del(a) proveedor(a) la convocatoria, misma que será compartida con el IQM y diferentes actores estratégicos involucrados para poder puntualizar una agenda y calendarización de las actividades.

El periodo de ejecución de la meta estará comprendido a partir del **29 de julio al mes de octubre** del presente año; la vigencia del contrato será al 31 de diciembre, sin embargo la consultoría adjudicada deberá solventar, en los periodos establecidos en las Bases de Participación, las observaciones emitidas por el INMUJERES. Dando cumplimiento a los procesos antes mencionados el IQM hará entrega del documento de terminación correspondiente.

Es importante mencionar que conforme se vayan concluyendo las actividades se deberá enviar los productos al personal de la IMEF para su debida revisión y en su caso solventación de observaciones.

El calendario de actividades se realizará haciendo una valoración de la factibilidad de asistencia de la ciudadanía (preferentemente mujeres). La planeación de las actividades es fundamental para el cumplimiento y logro de la meta.

Los actores estratégicos que participarán en esta meta serán los siguientes:

No	Siglas	Instituciones
1	GEPEA	Personas Servidoras Públicas de las Instancias Estatales Integrantes del GEPEA y personal de sus Instituciones, que aún no hayan sido capacitadas en la materia, sobre la implementación de la Ruta NAME.
2	GMUPEA /GUMPEA	Personas Servidoras Públicas de las Instancias Municipales Integrantes de los GMUPEA y personal de sus Instituciones, que aún no hayan sido capacitadas en la materia, sobre la implementación de la Ruta NAME.

La modalidad de ejecución será presencial o virtual conforme lo solicite y apruebe el Instituto Quintanarroense de la Mujer, y deberá generarse un espacio no solo de conocimientos sino de estrategias que generen y garanticen el aprendizaje significativo en las y los participantes. Los talleres y las mesas de trabajo están diseñados para un mínimo de 25 personas. Para el logro de esta población es necesario fortalecer el seguimiento de la convocatoria mediante la estrategia de socialización por parte de la consultoría y de la IMEF en redes sociales y grupos de comunicación.





Cabe hacer mención que los puntos para la realización de la propuesta, así como los temas a considerar, son enunciativos, más no limitativos para dicha propuesta de esta actividad, y será de carácter obligatorio realizar las evaluaciones iniciales y finales, así como encuestas de satisfacción.

De igual manera, para la realización de los productos la consultoría deberá apegarse a la estructura y contenido de acuerdo con el manual vigente brindado por el INMUJERES, denominado "Criterios para la elaboración de Productos, FOBAM 2024" y deberá elaborar los documentos que el INMUJERES solicite para adjuntar en la plataforma.

V) Productos y Tiempos de Entrega

Para el cumplimiento de este rubro y para la entrega de todos los productos que se generen en esta meta y que se especifican en este numeral, es importante mencionar que están sujetos a algún cambio o modificación por parte del INMUJERES, por lo que, en caso de requerir algún otro producto, documento que NO este escrito en este numeral, se le hará saber al Proveedor, Proveedor o consultoría, para su debida entrega.

Los productos esperados, serán los siguientes:

Actividad 1. Instalación de la Red de atención a las NAME.

N O	PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA	OBSERVACIONES
1	Cronograma de trabajo	1 semana antes del inicio de la mesa de trabajo y los talleres	Documento con la planeación de cada uno de los procesos de la instalación, en el que se describa a detalle el trabajo a realizarse para la implementación de los talleres, los objetivos, así como los tiempos y materiales a utilizarse (de ser el caso).
2	Relatorías y conclusiones de las mesas de trabajo	2 días posteriores a la mesa de trabajo.	Documento que manifieste los datos generales de las mesas de trabajo, así como la relatoría y conclusiones presentados en la plenaria de las mesas de trabajo, en dichas mesas de trabajo se deberá tratar sobre el

**DIRECCIÓN
TÉCNICA**

IOM
INSTITUTO
QUINTANAROENSE
DE LA MUJER

			trabajo interinstitucional, la definición de municipios prioritarios, ajustes del flujograma de atención, actuación de las ventanas de atención y diagnóstico de necesidades para la implementación de la Ruta NAME. La relatoría deberá estar firmada por todas las personas asistentes a la reunión. La relatoría deberá contar con la lista de asistencia anexa a la misma.
3	Flujograma actualizado.	Una semana posterior a los trabajos en la reunión de asesoría.	Documento con el flujograma revisado y actualizado a las necesidades o fortalezas identificadas en las mesas de trabajo, la actualización del flujograma deberá incluir la actualización de las Puertas de entrada (escuelas, centros de salud, Casas de Mujeres y Niños Indígena, centros deportivos, casas de cultura, Centros de Justicia, etc.) y las ventanas o instancias que dan atención a las NAMES.
4	Diagnóstico de necesidades de implementación de la Ruta NAME.	Una semana posterior a los trabajos	El documento deberá contener, como mínimo los siguientes datos: Listado y justificación de las necesidades en materia de recursos humanos, materiales e insumos por puerta o ventana de atención, considerando los avances realizados en la Meta F-2 del 2023, así como las propuestas de mejora o actualización del flujograma de atención.
5	Acta de instalación	3 días posteriores a la instalación formal de la Red.	Acta institucional que acredite a las dependencias u organizaciones que conformen la red, con nombres de las personas encargadas de dar cumplimiento a la correcta atención a las NAME, así como las atribuciones y servicios que proporciona cada una de las puertas y ventanas de atención a cargo de cada una de las

JURÍDICO

IQM
INSTITUTO
QUINTANAROENSE
DE LA MUJER

			dependencias u organizaciones.
6	Carta descriptiva y metodológica del proceso de capacitación	1 semana antes del inicio del taller	Documento con la planeación de cada uno de los procesos de capacitación, en el que se describa a detalle el trabajo a realizarse para la implementación de los talleres, los objetivos, así como los tiempos y materiales a utilizarse.
7	Material de presentación que será utilizado durante el proceso de capacitación	1 semana antes de iniciar las sesiones de trabajo para el procedimiento de cada proyecto.	Documentos utilizados para la capacitación, ejemplo: diapositivas, imágenes o material entregado a participantes, etc., los cuales deberán ser enviados al correo proporcionado por el IQM. fobamiqm2023@gmail.com con copia al correo: transversalizacion.ppg@gmail.com
8	Fotografías por sesión del proceso de capacitación	El día de la ejecución, Fotografías digitales de la inauguración y en el desarrollo de los talleres y las mesas de trabajo	<p>Mínimo 10 fotografías por reunión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupos trabajando, • De atrás hacia adelante, de manera que se observen las personas participantes y él o la experta, de preferencia que en todas se visualice la lona. • Grupal y entrega de constancias con autoridades (en su caso). <p>Se enviarán durante la ejecución de las actividades vía WhatsApp al responsable de la meta en cada sesión.</p> <p>Deberán ser tomadas en medida no menor a 1360 x 1800 pixeles, a 300 PPP y en cualquiera de los ángulos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • - Ángulo Normal, • - Ángulo picado, • - Ángulo contrapicado,

DIRECCIÓN JURÍDICA

IQM
INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

			<ul style="list-style-type: none"> - Ángulo panorámico, y - Ángulo panorámico de 120° <p>Al final del taller se entregarán en su totalidad impresas como memoria fotográfica en tamaño 4x6 pulgadas y en formato digital (JPG).</p>
9	Listas de asistencia del proceso de capacitación y asesorías	1 semana después de haber finalizado los trabajos de cada proyecto.	Impresas y digital de listas de asistencia con logos y rubros que solicite el INMUJERES, es decir, listas impresas (originales) y digitales (escaneos) con firmas autógrafas o bien huella de las participantes. Enviarlas al siguiente correo: fobamiqm2023@gmail.com
10	Informe del proceso de capacitación	2 semanas después de concluidas las actividades de capacitación.	<p>El Informe del proceso de capacitación, deberá ser redactado con descripción amplia de los datos solicitados, (contenidos en el PDF criterios para la elaboración de Productos, "informe de resultados") Este deberá ser entregado en formato Word, PDF e impreso.</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de capacitación con resultados, alcances, población beneficiada, retos y buenas prácticas. Fecha de inicio y termino. Tabla estadística: Incluir la población total atendida, desagregada por sexo, edad, municipio de procedencia, y tipo de población (indígenas, LGBTITIQ, afroamericanas, rurales, con discapacidad, entre otras), así como los números totales por cada rubro, además de indicar el número de capacitaciones implementadas y especificar actores estratégicos

DIRECCIÓN JURÍDICA



IQM
INSTITUTO
QUINTANEROENSE
DE LA MUJER

			<p>vinculados y las acciones realizadas en la actividad.</p> <p>4. Conclusiones y recomendaciones: deberá incluir los retos y las buenas prácticas identificadas para la implementación de la actividad.</p> <p>5. Bibliografía.</p> <p>6. Anexos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evidencia fotográfica (testando la identidad de las infancias). • Listas de asistencia.
11	Informe del proceso de las mesas de trabajo	2 semanas después de concluidas las actividades de mesas de trabajo.	<p>El Informe del proceso de mesas de trabajo, deberá ser redactado con descripción amplia de los datos solicitados, (contenidos en el PDF criterios para la elaboración de Productos, "informe de resultados") Este deberá ser entregado en formato Word, PDF e impreso.</p> <p>1. Informe de resultados de la puesta en marcha de la Ruta NAME, que incluya información de cada fase conforme a la guía, retos, alcances y buenas prácticas.</p> <p>2. Fecha de inicio y término.</p> <p>3. Tabla estadística: Incluir la población total atendida, desagregada por sexo, edad, municipio de procedencia, y tipo de población (indígenas, LGBTTTIQA, afromexicanas, rurales, con</p>

DIRECCIÓN JURÍDICA

IQM
INSTITUTO QUINTANAROENSE DE LA MUJER

			<p>discapacidad, entre otras), así como los números totales por cada rubro, además especificar actores estratégicos vinculados y las acciones realizadas en la actividad.</p> <p>4. Conclusiones y recomendaciones: deberá incluir los retos y las buenas prácticas identificadas para la implementación de la actividad.</p> <p>5. Bibliografía.</p> <p>6. Anexos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evidencia fotográfica (testando la identidad de las infancias). • Listas de asistencia.
12	Informe general de los resultados de la actividad	3 semanas después de concluidas las actividades	<p>1. Informe general sobre los resultados, alcances, retos y población beneficiada</p> <p>2. Minutas de las reuniones con la ratificación del compromiso institucional para participar en el diseño e implementación de la Ruta y con seguimiento de acuerdos</p> <p>3. Listado de municipios prioritarios para focalizar la implementación de la Ruta NAME y criterios utilizados para su selección</p> <p>4. Flujograma de actuación ratificado o ajustado</p> <p>5. Documento con ventanas de atención integradas/actualizadas (indicar si ya se encuentran registrando la atención a las NAME) (Señalar las instituciones que participan en las ventanas y si cuentan con un formato de atención integrado o indicar si cada institución realiza su propio formato de atención)</p>

[Handwritten signatures and stamps]

DIRECCIÓN EJECUTIVA

IQM
INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

		<p>6. Breve diagnóstico del avance del diseño e implementación de la Ruta NAME que incluya los recursos existentes y los requerimientos básicos para su ejecución en los municipios seleccionados (indicar las instituciones que participaron)</p> <p>7. Directorio institucional estatal y por municipio y por instancia (indicar los servicios que se brindan), donde se implementará la Ruta NAME actual que sirve de base para la Red de atención de las NAME.</p> <p>8. Nota conceptual de la capacitación que incluya: marco normativo, objetivos y agenda (actividades y responsables)</p> <p>9. Reporte de resultados de la capacitación al personal que incluya las prioridades que se programaron para 2024 (indicar a que instituciones se impartieron las capacitaciones, el perfil de la población que participó en las capacitaciones y cómo se evaluará que la población objetivo de la capacitación cuenta con los conocimientos básicos para abonar en el diseño e implementación de la Ruta NAME)</p> <p>10. Tabla estadística: Incluir la población total atendida, desagregada por sexo, edad, municipio de procedencia, y tipo de población (indígenas, LGBTTIQA, afroamericanas, rurales, con discapacidad, entre otras), así como los números totales por cada rubro, además de indicar el número de capacitaciones implementadas y especificar actores estratégicos vinculados y las acciones realizadas en la actividad</p>
--	--	--

[Handwritten signature and blue ink stamp]
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER
INSTITUTO QUINTANAROENSE DE LA MUJER

			<p>11. Conclusiones y recomendaciones: deberá incluir los retos, alcances y las buenas prácticas identificadas para la implementación de la actividad</p> <p>12. Bibliografía</p> <p>13. Anexos: Evidencia fotográfica (testando la identidad de las infancias) Listas de asistencia Minutas de reuniones, entre otras</p> <p>La información recabada, deberá ser tratada y resguardada conforme a la normatividad en la materia protección de datos personales y que le resulte aplicable. Por lo que deberá privilegiar el consentimiento de las personas que aparezcan en las fotografías y la identidad de las infancias.</p>
--	--	--	---

Actividad 2. Diseño de base de datos. Identificación de las NAME y sus hijos/as y notificación.

No	Producto	Tiempo de entrega	Observaciones
13	Proceso de planificación, las fases de análisis y diseño para revisión y comentarios.	1 semana antes del inicio	Documento con la planeación de cada uno de los procesos del diseño y elaboración del sistema programático, en el que se describa a detalle el trabajo y actividades a realizarse el cual deberá contener un cronograma.
14	Piloteo de la implementación y pruebas	Tres semanas posteriores a la presentación	Prototipo del sistema programático que muestre la funcionalidad del mismo. Deberá contener los diseños institucionales y ser validado por las Direcciones de:

[Handwritten signatures and stamps]

DIRECCIÓN DE JURISDICCION

IQM INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER


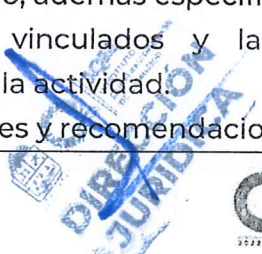

		del proceso de planificación.	Comunicación Social, Sistemas Informáticos e Imagen Institucional y Transversalización de Políticas Públicas de Género del IQM.
15	Implantación del Sistema de información web que permita la atención y el seguimiento integral de las Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas menores de 15 años (NAME) y pruebas por parte de usuarios	Tres semanas después de contar con el visto del prototipo por parte del IQM.	El cual deberá considerar lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Módulos del sistema <ol style="list-style-type: none"> a. Administración de usuarios b. Administración y configuración de sistema c. Módulo de gestión de detección y registro de casos d. Módulo de gestión de atención <ol style="list-style-type: none"> i. Médica ii. Psicológica iii. Legal e. Módulo de seguimiento f. Tablero de control para indicadores KPI 2. Módulo de procesos documentado 3. Código fuente del sistema 4. Relación de tecnologías y versiones usadas en su desarrollo 5. Guía de instalación del sistema 6. Relación de módulos que integra el sistema indicando su objetivo y sus funciones 7. Sistema web que concentre la documentación del sistema para facilitar su acceso y consulta de información a través de internet 8. Diccionario de datos por módulo 9. Modelo de datos por módulo
16	Manual de usuario, técnico, instalaciones y garantía.	Dos semanas posteriores a la validación del sistema.	Manual de usuario en formato escrito y de video por módulo, describiendo uso paso a paso, incluida la instalación y configuración dependiendo del tipo de usuaria o usuario.

[Handwritten signatures and stamps]

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y TRIBUTACIÓN

IQM
INSTITUTO
QUINTANAROENSE
DE LA MUJER

			Entregar documento por escrito donde manifieste que por 6 meses estará disponible para remediar cualquier falla u omisión no detectada en la etapa de pruebas. Los seis meses se cuentan a partir de la entrega del sistema.
17	Informe general de la actividad	Tres semanas posteriores a la validación del sistema	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe general sobre los resultados, alcances, retos y población beneficiada. 2. Diseño de una base de datos o programa informático para el registro de las NAME (Indicar qué instituciones participan y que institución se encuentra resguardando la información del registro de las NAME). 3. Reporte de la habilitación de una base de datos o programa informático para el registro de las NAME (oficios, minutas, acuerdos e indicar las instituciones que reportan). 4. Informe sobre los datos registrados en el sistema informático (base de datos, drive u otra herramienta que utilicen), incluir en el reporte el número de niñas y adolescentes, así como sus hijas e hijos, que fueron identificadas/os en las puertas de entrada y que fueron referidas/os a las autoridades responsables. 5. Tabla estadística: Incluir la población total atendida, desagregada por sexo, edad, municipio de procedencia, y tipo de población (indígenas, LGBTTIQA, afromexicanas, rurales, con discapacidad, entre otras), así como los números totales por cada rubro, además especificar actores estratégicos vinculados y las acciones realizadas en la actividad. 6. Conclusiones y recomendaciones.

			<p>7. Bibliografía.</p> <p>8. Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evidencia fotográfica (testando la identidad de las infancias). ✓ Listas de asistencia, entre otras. <p>La información recabada, deberá ser tratada y resguardada conforme a la normatividad en la materia protección de datos personales y que le resulte aplicable. Por lo que deberá privilegiar el consentimiento de las personas que aparezcan en las fotografías y la identidad de las infancias.</p>
--	--	--	--

Documento meta

No	Producto	Tiempo de entrega	Observaciones
18	Documento Meta: Informe general que describa los procesos de capacitación y coordinación entre instituciones, así como los resultados, población beneficiada, alcances y retos enfrentados durante la ejecución de la meta.	3 semanas después de concluidas las actividades de la meta.	<p>1. Portada que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la IMEF. • Logotipo de la IMEF y del Fobam. • Nombre completo de la meta y en subtítulo el nombre del producto esperado. <p>2. Índice.</p> <p>3. Introducción.</p> <p>4. Objetivos.</p> <p>5. Metodología.</p> <p>6. Desarrollo: deberá incluir el resultado de cada actividad implementada, incluir información en términos cualitativos (indicar el origen por ejemplo una encuesta o cuestionario) y cuantitativos desagregados por sexo y edad).</p>

DIRECCIÓN JURÍDICA

IQM
INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

		<p>7. Describir el proceso de instalación de la Red de atención a las NAME (indicar que instancias o dependencias participaron en este proceso de instalación), el diseño de la base de datos (indicar qué institución se encuentra resguardando la información), la identificación de las NAME y sus hijos/as y notificación (indicar cómo se lleva a cabo esta notificación), así como, la difusión de la Ruta NAME (describir los medios por los que se difunde la Ruta NAME), los resultados, población beneficiada, alcances y retos enfrentados durante la ejecución de la meta.</p> <p>8. Tabla estadística: Incluir la población total atendida, desagregada por sexo, edad, municipio de procedencia, y tipo de población (indígenas, LGBTTTIQA, afromexicanas, rurales, con discapacidad, entre otras), así como los números totales por cada rubro y el número de talleres o capacitaciones; además especificar actores estratégicos vinculados y las acciones realizadas en la meta y actividades.</p> <p>9. Conclusiones y recomendaciones: deberá incluir los retos, alcances y las buenas prácticas identificadas para la implementación de la meta.</p> <p>10. Principales aprendizajes y logros.</p> <p>11. Bibliografía.</p> <p>12. Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evidencia fotográfica (testando la identidad de las infancias) ✓ Minutas de reuniones ✓ Listado de municipios prioritarios ✓ Documento con ventanas de atención
--	--	--

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

DIRECCIÓN JURÍDICA

IQW
 INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

(Handwritten signature)

		<p>integradas/actualizadas (señalar las instituciones que participan en las ventanas y si cuentan con un formato de atención integrado o indicar si cada institución utiliza su propio formato de atención).</p> <p>✓ Diagnóstico del avance del diseño e implementación de la RUTA NAME (indicar las instituciones que participaron)</p> <p>✓ Directorio institucional estatal y por municipio y por instancia (indicar los servicios que se brindan)</p> <p>✓ Acuerdo interinstitucional para la conformación de la Red de Atención (indicar las instituciones que lo firman)</p> <p>✓ Acta de conformación de la Red de Atención a las NAME (indicar las instituciones que la suscriben).</p> <p>Para la ejecución de esta meta se deberá considerar el avance de la implementación de la Ruta NAME en las entidades federativas, conforme a lo reportado en los informes Fobam 2021, 2022 y 2023.</p> <p>Para las actividades de esta meta es indispensable y necesario apegarse a los Criterios para la Elaboración de Productos Fobam 2024 y lo que se establece en la Guía para la implementación de la "Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años", documento orientador para las autoridades estatales.</p> <p>La información recabada, deberá ser tratada</p>
--	--	---

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE LA MUJER
IOM INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

		<p>y resguardada conforme a la normatividad en la materia protección de datos personales y que le resulte aplicable. Por lo que deberá privilegiar el consentimiento de las personas que aparezcan en las fotografías y la identidad de las infancias.</p>
--	--	--

Se deberá entregar al enlace de la IMEF un informe trimestral con datos cualitativos y cuantitativos por cada actividad, así como evidencias fotográficas y listas de asistencia escaneadas legibles, este informe deberá incluir retos e impacto a la ENAPEA, así como obstáculos, los actores estratégicos con los que se han vinculado, las acciones realizadas y como se aplicaron los Ejes rectores transversales de la ENAPEA: durante la ejecución de la meta, este informe comprenderá los periodos; julio-septiembre y octubre-diciembre, este informe deberá ser enviado al personal operativo del IQM los primeros 2 días naturales del mes siguiente al corte establecido.

VI) Criterios de Aceptación

Los productos el/la prestadora de servicios hará entrega de la versión preliminar al IQM, la cual revisará y hará los comentarios y solicitudes pertinentes en coordinación con INMUJERES. Por lo que la aceptación de la versión final está sujeta a la inclusión de las correcciones de formatos y contenidos que así especifique y apruebe el INMUJERES.

Es importante señalar que los productos entregados se encontrarán en revisión por el IQM y el INMUJERES, por lo que si alguna de estas instancias tiene observaciones el prestador/a de servicios estará obligado a solventarlas.

VII) Formalidades de la presentación y entrega final

Una vez revisados y con el visto bueno de las instancias, se deberá realizar la entrega del documento en su versión final de manera impresa y en físico. Todos los documentos finales se entregarán mediante oficio, así como de manera digital en memoria USB, en formato pdf y editable (formato word). Los documentos impresos ya revisados, deberán entregarse en un folder tamaño carta color manila, con un broche de 2 orificios, en el orden que se solicitan en la Tabla 2., debidamente foliados de arriba abajo, debe

[Handwritten signature and stamp]


contener portadas con logotipos y los datos del programa, así como separadores para cada producto. Los logotipos y datos del programa serán previamente proporcionados por el IQM.

VIII) Anexo Fotográfico

El Anexo fotográfico será debidamente referenciado con pie de foto (se requieren respaldos magnéticos). Todos los documentos finales se entregarán mediante oficio, así como de manera digital en memoria USB, en formato pdf y editable (formato Word). Los documentos deben contener portadas con logotipos y los datos del programa, así como separadores para cada producto. Los logotipos y datos del programa serán previamente proporcionados por el IQM.

La **evidencia fotográfica** al ser una fuente de verificación, deberán de capturar los momentos más significativos de las actividades que conforman la meta, debiendo anexar imágenes que registren cada etapa de la misma, las fotografías deben de mostrar variedad (incluir fotografías desde varios ángulos y posiciones, así como fotografías durante diferentes etapas de las actividades de la meta), mostrar la dimensión (en el caso que involucre reunión de personas, se deberá capturar la dimensión en la fotografía), capturar la acción (capturar a las personas participantes durante la ejecución de las actividades meta), las fotografías deben de estar claramente etiquetadas con una descripción de lo que se muestra en las imágenes, por lo tanto, se requiere a la consultoría contar con personal especializado para la toma de fotografía de alta resolución y creación de reels para la publicación y seguimiento en las redes sociales del IQM, este material deberá ser enviado al apoyo operativo del IQM conforme vayan finalizando las actividades y se deberá subir el material al drive del correo asignado.

IX) Población Objetivo

Integrantes del GEPEA, enlaces de la Ruta NAME e integrantes de los GMUPEA

X) Perfil del prestador (a) de servicios.

La consultoría podrá estar a cargo de una persona física o moral que cuente con infraestructura y perfil necesarios para llevarla a cabo. Debe contar con experiencia comprobada en el desarrollo de sistemas de información web robustos

DIRECCIÓN JURÍDICA
QUINTANA ROO
INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

de este tipo, capaces de crear una plataforma que pueda extenderse a dar soporte a procesos relacionados con la gestión de casos de NAMES y permitir la interoperabilidad con otros sistemas que apoyen a procesos vinculados; a través de servicios web - web services-

El perfil requerido es:

- Personas con formación y experiencia en el desarrollo de sistemas de información Web.
- Conocimientos en educación, salud, género, derechos humanos y políticas públicas. Equipo profesional con interés y sensibilidad hacia temas de derechos de las mujeres, infancia y adolescencia, de manera particular de los enfoques de género, salud sexual y reproductiva, violencia de género y en la aplicación de metodologías para el diseño de políticas públicas y proyectos.
- Manejo del lenguaje incluyente y no sexista.
- Conocimiento en la Implementación de la Ruta NAME.
- Experiencia en trabajo de campo e inmersión comunitaria.
- Competencia laboral para brindar servicios de consultoría.
- Competencia laboral en la impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial.
- Competencia laboral en capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, deberán contar con los siguientes perfiles:

- El perfil para participar en la consultoría es el de contar con estudios a nivel Doctorado o Maestría con título y cédula en áreas afines a las tecnologías de la información, informática, economía, planeación y desarrollo regional, políticas públicas, administración pública u otras afines.
- Experiencia de al menos 3 años en la realización en el desarrollo de sistemas de información web, así como en el análisis y construcción de indicadores de proceso, resultado e impacto en temas relacionados al objeto de la consultoría

La información antes mencionada será comprobada mediante currículum y por copia de sus certificados o constancias, así como su título y cédula profesional que respalden la información ahí contenida.

[Handwritten signature and stamp]
DIRECCIÓN
INSTITUTO
QUINTANARROENSE
DE LA MUJER

XI) Honorarios

El instituto llevará a cabo el pago en un total de 3 ministraciones por cada partida, conforme al calendario de pagos siguientes:

Desglose de pago.

Primer Pago	Segundo Pago	Tercer pago
30%	40%	30%

Primer pago: correspondiente al 30% del monto total, contra entrega de los productos correspondientes a:

Productos 1, 6,7 Y 13 mencionado en el apartado IV

Segundo pago: correspondiente al 40% del monto total, contra entrega de los productos correspondientes a:

Productos 2,3,4,5,8,9 Y 14 mencionadas en el apartado IV

Tercer pago: Correspondiente al 30%del monto total, contra entrega de los productos correspondientes a:

Productos: 10,11,12,15,16,17 Y 18 mencionado en el apartado IV

Los productos corresponden a los establecidos en el apartado de VI de los términos de referencia de cada una de las metas, que formará parte integral del contrato; así como la entrega de la factura correspondiente.

Las condiciones para realizar los pagos son:

1. Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya desarrollado adecuadamente sus servicios, de acuerdo a los requerimientos planteados en los términos de referencia de cada una de las metas.
2. Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya entregado a "EL INSTITUTO" los productos respectivos y éstos hayan sido aprobados.
3. La recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y (XML), se realizará después de la revisión de los productos por parte de "EL INSTITUTO" y previa Solventación de las observaciones presentadas en su caso.

4. La Dirección de Administración tendrá 20 días naturales contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y (XML), para poder cubrir el pago.
5. La fianza de cumplimiento por el 10% del monto del contrato y entregada en un plazo no mayor de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente.
6. El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) deberá ser expedida con los siguientes datos:

Instituto Quintanarroense de la Mujer
Av. Benito Juárez #49 entre Av. Othón P. Blanco y Av. Álvaro Obregón
C.P. 77000
RFC. IQM 980515 MV7
Chetumal, Quintana Roo Municipio Othón P. Blanco

Las partes acuerdan que una vez validadas las facturas y/o la documentación anexa, se procederá al pago, dentro de los periodos calendarizados para ejercer el presupuesto asignado en el presente ejercicio fiscal, considerando que no existan aclaraciones a los importes o a las especificaciones del servicio facturado. Sin embargo, dicho pago no podrá exceder de veinte (20) días naturales, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa entrega de los productos o prestación de los servicios en términos del Contrato.

XII) Seguimiento:

La consultoría deberá facilitar la información y el apoyo que le sea requerido por la Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género (IPEG) del IQM, en el seguimiento que realice durante las actividades de esta meta con motivo del seguimiento, para cumplir en tiempo y forma.

XIII) Ámbitos de Relaciones

La coordinación de la elaboración de este trabajo, estará a cargo de la Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género (IPEG), quien realizará la revisión respectiva, generando las observaciones pertinentes, cuando sea necesario.







El prestador/a de servicios, siempre se deberá dirigir a la directora de IPEG con quien coordinará los trabajos, o en su caso, con quien se designe. El/la profesionista tiene la responsabilidad de que los servicios brindados se desarrollen de conformidad con las normas de calidad y eficiencia.

Para cualquier aclaración o corrección, el IQM podrá convocar a él/la profesionista todas las veces que crea pertinente, el cual deberá de responder en las fechas que se le proponga. Los documentos administrativos y comprobantes fiscales digitales (CFDI) y XML, serán entregados a la Dirección Administrativa, los productos propios de la ejecución de las actividades se entregarán a la Dirección de Institucionalización de la Perspectiva de Género.

XIV) Aspectos no previstos

Los alcances mencionados son enunciativos y no limitativos por lo que cada tema puede ser enriquecido con la experiencia del prestador/a de servicios y la información que haya recabado, para lo cual realizarán las propuestas respectivas para que de común acuerdo con la dependencia se aprueben las modificaciones que resulten pertinentes.



YAXCHÉ
Asociación Mexicana para la Igualdad y
el Bienestar, Yaxché, A.C.

**ANEXO 1.- CORRESPONDIENTE
AL CONTRATO NUM. IQM/DG/DJ/278/2024.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-82-V82-923045999-N-1-2024

Numeral 5.2.4

Anexo no. 3

Propuesta económica

Chetumal, Quintana Roo a 19 de julio de 2024.

Instituto Quintanarroense de la Mujer
Dirección de Administración
P r e s e n t e

No. De partida	Descripción de la sub partida	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	MF-1 Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.	Servicio	1	\$343,965.52 pesos MXN	\$343,965.52 pesos MXN
2	MF-2 Fortalecer la implementación de la "Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años" (Ruta NAME), conforme a las particularidades existentes en cada entidad federativa.	Servicio	1	\$228,448.28 pesos MXN	\$228,448.28 pesos MXN



Página 1



YAXCHÉ

Asociación Mexicana para la Igualdad y el Bienestar, Yaxché, A.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-82-V82-923045999-N-1-2024

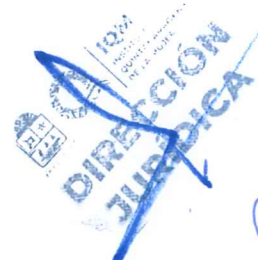
4	MF-4 Fortalecer la implementación de las Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes (EFLA).	Servicio	1	\$378,448.28 pesos MXN	\$378,448.28 pesos MXN
5	MUCPAZ-MF-2 Fortalecimiento de las Redes de Mujeres Constructoras de Paz a través de la elaboración del plan de acción comunitaria, capacitación especializada, formación como replicadoras y un foro público.	Servicio	1	\$205,172.41 pesos MXN	\$205,172.41 pesos MXN
				Subtotal:	\$1,156,034.49 pesos MXN
				I.V.A. 16%	\$184,965.51 pesos MXN
				Total:	\$1,341,000 pesos MXN

CANTIDAD EN LETRAS:

SUBTOTAL: Un millón ciento cincuenta y seis mil treinta y cuatro con cuarenta y nueve centavos

IVA: Ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con cincuenta y un centavos

TOTAL: Un millón trescientos cuarenta y un mil pesos





YAXCHÉ

Asociación Mexicana para la Igualdad y el Bienestar, Yaxché, A.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-82-V82-923045999-N-1-2024

VIGENCIA:

A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO HASTA FINALIZAR EL CONTRATO

ATENTAMENTE

Mtro. Juan Manuel Canto González
Director general de la Asociación Mexicana para la
Igualdad y el Bienestar, Yaxché.

Página 3